

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 15 de Febrero de 1943

Núm. 37

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 75 céntimos  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

**Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.  
**Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.  
**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.  
b) Los demás, una peseta línea.

### Administración provincial

### Gobierno civil de la provincia de León

*RELACION de licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Noviembre de 1942.*

(Continuación)

Pedro González García, León.  
Gerardo Alvarez González, Valcuende.  
Victor Gómez Núñez, Banidodes.  
Manuel Rabanal Quiroga, León.  
Nicomedes Flecha Diez, Manzaneda de Torio.  
Oberfil Guerra Sánchez, Caín.  
Luis Pérez Hidalgo, Naviana de la Vega.  
Gregorio Villar Astorga, San Juan de Torres.  
Pablo Turrado García, La Bañeza.  
José Gutiérrez Barrera, Valcavado.  
José Gutiérrez Barrera, id.  
Melchor Guzmán Fernández, Valde-ras.  
Juan Salvador Pérez, La Aldea del Puente.  
Fernando Rodríguez Santos Saellces de Sabero.  
Lucas Robles García, Carbajal de la Legua.  
Félix Díaz Mata, Valencia de Don Juan.  
José Gutiérrez Manceñido, Valcavado.  
Juan Díaz Mata, Valencia de Don Juan.  
Fernando Largo del Blanco, Taranilla.

Ramón Santos Fernández, León.  
Atilano Díez Pastrana, Matanza.  
Marcelino Santos Conejo, Valencia de Don Juan.  
Pedro Blas Alonso, Tabladillo.  
Mariano Rodríguez Ferreras, Gra-defes.  
Agustín Vargas Díez, Cifuentes de Rueda.  
Tomás Alonso González, Los Llanos Valdeón.  
Adolfo de la Fuente Gutiérrez, Villavente de Abajo.  
Dionisio Astubre Domínguez, Valencia de Don Juan.  
Heraclio Fernández Martínez, Fáfilas.  
Gonzalo Rodríguez González, San Adrián del Valle.  
Marcos Rodríguez García, Villamayor del Condado.  
Timoteo Martínez Herrero, Veguellina de Orbigo.  
Servio Melón Fernández, Pajares.  
Juan Garzo Fernández, Valencia de Don Juan.  
Vicente Díaz Antón, Castromudarra.  
Virgilio Riesco Riesco, Torre del Bierzo.  
Simón Rodríguez Turienzo, Castromudarra.  
Gerardo Juan Valle, Urdiales del Páramo.  
Ireneo Prieto Puente, Solanilla.  
Emiliano Medina Medina, Castromudarra.  
Agustín Peñín Pérez, Palacios de la Valduerna.  
Arcadio Pertejo Bajo, Vallecillo.  
Matías Mielgo Díez, Azaniego.  
Eloy Fernández Coto, León.  
Teodoro Vaquero García, Valderas.  
Baltasar Fernández Fernández, Piedrafita de la Medina.  
Tomás García Rodríguez, Villamandos.

Fuustino Villarroel Fernández, Remolina.  
Faustino Fernández Díez, Crémenes.  
Francisco Gutiérrez de la Riva, Ciguera.  
Marcelino García Rodríguez, Crémenes.  
Marcelo Alvarez Santos, Valencia de Don Juan.  
Baldomero Alonso Recio, Ciguera.  
Baltasar Alonso Díaz, id.  
Rolando Valbuena Hernández, id.  
Leandro Rodríguez Fernández, Argovejo.  
Raimundo Alvarez Alvarez, Villalobar.  
Sinovaldo Alvarez Rodríguez, San Pedro de Tornes.  
Heliodoro Sánchez Reguero, Cubillas de Rueda.  
Antoliano González Barrio, Fresnelino del Monte.  
Antonio García Tascón, Matueca de Torio.  
Eloy Lorenzana González, Canales.  
Benigno Chamorro García, Villar del Serno.  
Alfredo Voces Golias, Borrenes.  
Manuel González Coca, La Aldea del Puente.  
Jacinto García García, Quintana de Rueda.  
José Ferreras Merino, Fáfilas.  
Aureliano Martínez Alvarez, León.  
Eleuterio Rubio Martínez, Matadéon de los Oteros.  
Guillermo Pardo Martínez, Villafraña.  
Estanislao Durante García, San Pedro de Valderaduey.  
Manuel García Prieto, Laguna de Negrillos.  
Clemente Salvi González, Vega de Espinareda.  
Lupicino Morán Llamas, Villaornate.

(Se continuará)

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

## INTERVENCIÓN DE FONDOS

## EJERCICIO DE 1942

Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Diciembre de 1942.

Capítulos.	INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado		OPERACIONES realizadas		DIFERENCIAS			
						EN MAS		EN MENOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas . . . . .	108.711	46	77.374	41			31.337	05
2.º	Bienes provinciales . . . . .								
3.º	Subvenciones y donativos . . . . .	345.741	72	379.077	17	33.335	45		
4.º	Legados y mandas . . . . .								
5.º	Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones . . . . .	12.200		25.740	23	13.540	23		
6.º	Contribuciones especiales . . . . .								
7.º	Derechos y tasas . . . . .	3.500		2.381	25			1.118	75
8.º	Arbitrios provinciales . . . . .	795.000		43.533	14			751.466	86
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado . . . . .	1.814.728	41	827.988	72			986.739	69
10	Cesiones de recursos municipales . . . . .	996.147	86	807.609	46			188.538	40
11	Recargos provinciales . . . . .	251.617	20	251.617	20				
12	Traspaso de obras y servicios públicos . . . . .	60.000						60.000	
13	Crédito provincial . . . . .								
14	Recursos especiales . . . . .								
15	Multas . . . . .	20.000		18.662	70			1.337	30
16	Mancomunidades interprovinciales . . . . .								
17	Reintegros . . . . .	173.568	24	186.893	58	13.325	34		
18	Fianzas y depósitos . . . . .								
19	Resultas . . . . .	3.636.608	12	2.607.935	94			1.028.672	18
	<b>TOTALES</b> . . . . .	8.217.823	01	5.228.813	80	60.201	02	3.049.210	23
	<b>GASTOS</b>								
1.º	Obligaciones generales . . . . .	257.179	24	240.535	76			16.643	48
2.º	Representación provincial . . . . .	65.500		30.367				35.133	
3.º	Vigilancia y seguridad . . . . .								
4.º	Bienes provinciales . . . . .								
5.º	Gastos de recaudación . . . . .	91.893	02	78.457	35			13.435	67
6.º	Personal y material . . . . .	754.634	22	642.536	80			112.097	42
7.º	Salubridad e higiene . . . . .	155.000		500				154.500	
8.º	Beneficencia . . . . .	2.582.791	58	1.965.028	61			617.762	97
9.º	Asistencia social . . . . .	131.737	86	69.800	84			61.937	02
10	Instrucción pública . . . . .	49.936	40	23.460	11			26.496	29
11	Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	769.642	77	108.115	28			661.527	49
12	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado . . . . .								
13	Montes y pesca . . . . .								
14	Agricultura y ganadería . . . . .	20.000		12.000				8.000	
15	Crédito provincial . . . . .								
16	Mancomunidades interprovinciales . . . . .								
17	Devoluciones . . . . .	1.000		587	53			412	47
18	Imprevistos . . . . .	25.000		16.604	60			8.395	40
19	Resultas . . . . .	1.925.832	35	847.584	98			1.078.247	37
	<b>TOTALES</b> . . . . .	6.830.167	44	4.035.578	86			2.794.588	58

### BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los <b>Ingresos</b> realizados hasta la fecha . . . . .	5.228.813	80
Importan los <b>Gastos</b> realizados hasta la fecha . . . . .	4.035.578	86
<b>EXISTENCIA EN CAJA.</b> . . . . .	1.193.234	94

En León, a 31 de Diciembre de 1942.—El Interventor, *Castor Gómez*.

### COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 11 DE ENERO DE 1943.

Enterado, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, *Uxquiça*.—El Secretario *José Pellaç*.

## Jefatura Agronómica de León

### Producción linera

Para cumplimentar la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de Enero de 1943 (*Boletín Oficial del Estado* del 28) los cultivadores de lino presentarán a su Alcaldía respectiva antes del 17 de los corrientes, petición de la superficie que desean sembrar en 1943 y declaración jurada de la que cultivaron en 1942.

Dichas petición y declaración deberán hacerlas lo mismo los labradores que en 1942 contrataron con Sociedades que los que, en dicho año cultivaron libremente.

Los Alcaldes totalizarán y enviarán dichas peticiones y declaraciones, antes del día 20 de los corrientes, en varias relaciones nominales:

Una con los labradores que este año piensen cultivar libremente, sin contratar con ninguna Sociedad Agro-industrial, y

Varias (tantas como Sociedades Agro-industriales operen en el término municipal) con los labradores que piensen este año cultivar y contratar.

Dichas relaciones nominales irán acompañadas de un resumen en el que se expresarán las hectáreas cultivadas libremente y las hectáreas cultivadas, previos contratos con cada una de las Sociedades.

León, 11 de Febrero de 1943.—El Ingeniero Jefe, Uzquiza.

## MINAS

**DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO**, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. José María Fernández Solana, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 15 del mes de Diciembre, a las diez horas cincuenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 191 pertenencias para la mina de hulla llamada *Carmen* sita en el paraje Paradilla, término de Robledo de las Traviesas, Ayuntamiento de Noceda.

Hace la designación de las citadas 191 pertenencias en la forma siguientes:

Se tomará como punto de partida la esta 1.<sup>a</sup> de la mina *Fernandita* número de expediente 5.857 y desde ésta con rumbo Este verdadero 10° Sur, se medirán 400 metros y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; desde ésta con rumbo Sur 10° Oeste, se medirán 100 metros y se colocará la 2.<sup>a</sup> estaca; desde ésta con rumbo Este 10° Sur, se medirán 100 metros y se colocará la 3.<sup>a</sup> estaca; desde ésta con rumbo Sur 10° Oeste, se medirán 100 metros y se colocará la 4.<sup>a</sup> estaca; desde ésta con rumbo Este 10° Sur, se medirán 100 metros y se colocará la 5.<sup>a</sup>; desde ésta con rumbo Sur 10° Oeste, se me-

dirán 100 metros y se colocará la 6.<sup>a</sup> estaca; desde ésta con rumbo Este 10° Sur 100 metros, se colocará la 7.<sup>a</sup> estaca; desde ésta con rumbo Sur 10° Oeste, se medirán 100 metros y se colocará la 8.<sup>a</sup>; desde ésta con rumbo Este 10° Sur, se medirán 800 metros y se colocará la 9.<sup>a</sup> estaca; desde ésta y con rumbo Norte 10° Este, se medirán 100 metros y se colocará la 10 estaca; desde ésta con rumbo Este 10° Sur, se medirán 800 metros y se colocará la 11 estaca; desde ésta con rumbo Sur 10° Oeste, se medirán 1.100 metros y se colocará la 12 estaca; desde ésta con rumbo Oeste 10° Norte, se medirán 2.100 metros y se colocará la 13 estaca; desde ésta con rumbo Norte 10° Este, se medirán 300 metros y se colocará la 14 estaca; desde ésta con rumbo Este 10° Sur, se medirán 700 metros y se colocará la 15 estaca; desde ésta con rumbo Norte 10° Este, se medirán 500 metros y se colocará la 16 estaca; desde ésta con rumbo Oeste 10° Norte, se medirán 300 metros y se colocará la estaca 17; de ésta con rumbo Norte 10° Este, se medirán 100 metros y se colocará la 18; desde ésta con rumbo Oeste 10° Norte, se medirán 200 metros y se colocará la estaca 19; desde ésta con rumbo Norte 10° Este, se medirán 200 metros y se colocará la estaca 20; desde ésta con rumbo Oeste 10° Norte, se medirán 200 metros y se colocará la estaca 21; desde ésta con rumbo Norte 10° Este, se medirán 200 metros y se colocará la estaca 22; desde ésta con rumbo Oeste 10° Norte, se medirán 200 metros y se colocará la estaca 23, y por último, desde ésta con rumbo Norte 10° Este, se medirán 100 metros y quedará cerrado el perímetro en el punto de partida.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.386.

León, 16 de Enero de 1943.—Celso R. Arango.

## Distrito Forestal de León

### SERVICIO PISCICOLA

Para conocimiento de todas las Autoridades encargadas de velar por el cumplimiento de la Ley de Pesca Fluvial de 20 de Febrero de 1942, así como de todos los pescadores en general, se hace saber que por la Dirección General de Montes, se ha acordado prorrogar la veda de la pesca de la trucha en el trozo del río Luna, comprendido entre su nacimiento y el pueblo de La Magdalena, así como en todos los afluentes que vierten en ese trozo, hasta el último día de este mes, quedando levantada la veda de dicha pesca en todos los demás ríos de la provincia el próximo día 16.

León, 13 de Febrero de 1943.—El Jefe del Servicio Piscícola, Juan M. Viña.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

Aprobados por la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1.º de Febrero, los padrones correspondientes a los arbitrios sobre: Vallas y andamios, escombros y materiales, puestos públicos, casetas y kioscos, rentas municipales, ocupación de la vía pública, carbonerías, almacenes de cemento y yeso, coches de plaza, energía eléctrica, casinos y círculos de recreo, lucernarios, surtidores de gasolina y tránsito de caballerías, todos ellos referentes al año de la fecha, se pone en conocimiento de los contribuyentes por los referidos impuestos, que por un plazo de quince días hábiles, que finalizará el próximo día 22, se encuentran de manifiesto en el Negociado de Arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento, durante las horas de diez a una de la mañana, con el fin de atender cuantas justas reclamaciones se presenten en contra de su clasificación e inclusiones, advirtiéndose que, pasada esta fecha, no será atendida reclamación alguna, y se procederá seguidamente a su exacción por la vía voluntaria.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 4 de Febrero de 1943.—El Alcalde, Justo Vega.

° °

Aprobados por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, los padrones correspondientes a los arbitrios sobre inquilinatos y recogida de basuras, que han de regir en el año de la fe-

cha, se pone en conocimiento de los contribuyentes por referidos impuestos, que por un plazo de quince días hábiles, que finalizará el próximo día 26, se encierran demanifiesto en el Negociado de Arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento, durante las horas de diez a una de la mañana, a fin de atender cuantas justas reclamaciones se presenten en contra de su clasificación e inclusiones, advirtiéndose que, pasada esta fecha, no será atendida reclamación alguna, y se procederá seguidamente a su exacción por vía voluntaria.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 9 de Febrero de 1943.—El Alcalde, Justo Vega.

#### Ayuntamiento de Ardón

En cumplimiento del apartado 21 de la Orden de 13 de Marzo de 1942 y circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 233 de referido año, la Junta Pericial que me honro presidir, acordó que todos aquellos que posean fincas en este término municipal, en un plazo de un mes, a partir del 8 del actual hasta el día 8 de Marzo, presten en la Secretaría del Ayuntamiento, declaración jurada y duplicada de todas las fincas que actualmente posean, tanto los vecinos como los hacendados forasteros. Uno de los ejemplares será sellado y devuelto al interesado para que pueda justificar en todo momento su presentación.

Los impresos para las declaraciones les serán facilitados en la Secretaría municipal.

Dada la importancia de la presente Orden, encarezco a todos los contribuyentes en este Municipio, poseedores actualmente de fincas rústicas, que en el plazo fijado presenten antes referida duplicada relación, consignando claramente todos cuantos datos se piden en el correspondiente impreso, para, a la vista de las mismas, poder confeccionar el nuevo amillaramiento.

La ocultación de fincas y falsedad en la declaración será perseguida y sancionada con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia. Cualquier duda que tengan los declarantes pueden consultarla en la Secretaría.

Ardón, 4 de Febrero de 1943.—El Alcalde, P. D., Manuel González.

#### Ayuntamiento de Borrenes

Habiendo sido confeccionada la matrícula industrial y de comercio por este Ayuntamiento de mi cargo se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal, por espacio de diez días, para oír reclamaciones.

Borrenes, 8 de Febrero de 1943.—El Alcalde, Isaac Fernández.

#### Ayuntamiento de Boñar

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza para la exacción del impuesto municipal sobre el ganado que concurre a los mercados y ferias de esta villa por el plazo de cinco años, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Boñar, 6 de Febrero de 1943.—El Alcalde, Pío Reyero.

#### Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por renuncia del que la desempeñaba en propiedad, se anuncia al público por espacio de treinta días, a fin de que todos aquellos que aspiren a su desempeño y pertenezcan al Cuerpo de Secretarios de Administración Local, e incluidos en el escalafón correspondiente, tengan conocimiento de ello y puedan hacer la solicitud, dirigida al Sr. Alcalde, para que les sea adjudicada interinamente y con el haber anual de 4.000 pesetas (cuatro mil pesetas), todo ello de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Renedo de Valdetuéjar, 8 de Febrero de 1943.—El Alcalde, Mauro Fernández.

#### Ayuntamiento de Villagatón

A los efectos de deponer en el expediente que se sigue en este Ayuntamiento por el mozo Ramiro García Suárez, núm. 17 del reemplazo de 1940, sobre concesión de prórroga de incorporación a filas de primera clase, y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 276 y en el artículo 293 del Reglamento vigente de Reclutamiento, para justificar la ausencia de ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano Enrique, se publica el presente edicto, a fin de que cuantos tengan conocimiento del paradero del referido Enrique García Suárez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía.

Villagatón, 1.º de Febrero de 1943.—El Alcalde, P. A., M. Ferrero.

### Entidades menores

Formado por las Juntas vecinales que al final se expresan, el presupuesto ordinario para el año de 1943, se anuncia su exposición al público, en casa del Presidente respectivo, por el plazo de quince días, en el que podrán formularse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Valverde Enrique  
Cabornera de Gordón

#### Junta vecinal de Poladura

Rendidas las cuentas de ingresos y gastos de esta Junta, del ejercicio de 1942-43, quedan expuestas al público en la Secretaría de la misma o en la Depositaria, por un plazo de quince días, en el cual pueden ser examinadas y formularse reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten, y quedarán aprobadas.

Poladura de la Tercia, 10 de Febrero de 1943.—El Presidente, Manuel Gutiérrez.

### Administración de Justicia

#### Requisitoria

Fernández García, César, de 17 años, soltero, hijo de José y Aurora, natural de Omañón (Murias de Paredes) y sin domicilio, y procesado en el sumario núm. 100 de 1941 por hurto, comparecerá ante este Juzgado, en el término de ocho días a fin de constituirse en prisión, la que fué acordada por la Ilma. Audiencia de León, bajo apercibimiento de rebeldía.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, procedan a la busca y captura de dicho procesado y poniéndolo, caso de ser habido a mi disposición en la Cárcel de este partido y a resultas de dicho sumario.

Ponferrada a 4 de Febrero de 1943.—El Juez, Ignacio Fidalgo.—El Secretario (ilegible).

#### Cédula de citación

Por el presente se cita y emplaza al funcionario de Telégrafos D. Cecilio Sotillo del Orbe, Repartidor, el cual se halla en ignorado paradero, para que en el término de ocho días, comparezca a recoger y contestar el correspondiente pliego de cargos ante este Juzgado Instructor de depuración administrativa de Telégrafos, sito en el Palacio de Comunicaciones de esta Capital, haciéndole saber, que de no comparecer en el plazo legal de ocho días, se proseguirá la tramitación de su expediente sin más citarle ni oírle, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a 30 de Enero de 1943.—El Juez Instructor n.º 2 de Telégrafos, (ilegible).

LEON

Imprenta de la Diputación

1943